

UGT INFORMA

MESA TECNICA DE FOMENTO 24-10-2024 NUEVA CIRCULAR DE GUARDIAS

Punto 1. Aprobación de actas

Aprobadas las Actas de mesas técnicas de 27 de mayo y de 5 de marzo. La del 16 de julio la tienen que modificar.

Punto 2. Negociación de la circular de guardias localizadas y instrucción de compensación de horas.

La parte social informa al director que para que podamos acordar la circular debemos de tener un compromiso de que se compensarán económicamente las horas de la 90 a la 110, así como unos incrementos retributivos los días 24-25 y 31 de diciembre, 1 y 6 de compensación del día y retribución del 200% del valor de la hora.

Después de un largo debate, el Director comunica que ellos presentarán la solicitud a Hacienda para que estos incrementos económicos se produzcan si se llega a un acuerdo en la negociación de la circular.

Por tanto, se llega al compromiso de que para llegar a un acuerdo en la circular se dispondrá de que esos incrementos estén garantizados por Hacienda y aprobados en la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO. Y por nuestra parte somos concededores que, **si no hay acuerdo, esos incrementos no se producirán.**

Llegados a este punto, se empiezan a definir las posiciones de ambas partes en cada uno de los puntos de la última propuesta de la Administración para intentar llegar a un preacuerdo vinculado a lo expuesto anteriormente.

Hay que indicar que la Administración nos entrega en ese mismo momento una modificación de la Propuesta de Circular de Guardias ya que ha cambiado en un par de aspectos sobre la que nos entregó para la convocatoria de la reunión.

- **COMPENSACIÓN ECONOMICA DE LA HORA 90 A LA 110, RETRIBUCIÓN 200% Y COMPENSACIÓN DE LOS DIAS 24-25-31 DIC Y 1-6 ENERO**

Nos remitimos a lo indicando anteriormente.

- **NÚMERO DE INTEGRANTES DEL RETEN**

No tienen intención de modificarlo, dejando en coordinador, conductor y 2 trabajadores manuales, de forma general.

Los comités de empresa proponían que se siga manteniendo el número de 5 integrantes, más uno o menos uno según las circunstancias específicas que se negociaran en las Delegaciones Provinciales con el comité.

Este punto se debate muchísimo, sobre todo pensando en zonas donde hay una gran cantidad de tráfico que se consideran necesarios 5 integrantes, pero la Administración se mantiene en su propuesta. Indican que zona 2 de Toledo, en concreto, quieren modificar sus límites para que puedan ser atendidas por ZONA 1 Y ZONA 3. Que están pensando esa reestructuración.

Nos garantizan que los cuadrantes nunca se negociarán con 3 integrantes en ningún caso, salvo que haya acuerdos con Comités de Empresa en zonas con condiciones excepcionales, pero que podrán salir 3 personas cuando falte algún integrante que no se haya podido sustituir, o problemas de última hora. Se intentará que sea por el menor tiempo posible, pero que la cobertura de plazas no depende exclusivamente de ellos, aunque siempre se podrá sustituir por voluntarios.

UGT INFORMA

Cuando se pregunta que se hace cuando al configurar los retenes de 4 personas puedan sobrar algún trabajador, si se añade a otro reten, pudiendo ser entonces un retén de 5, **el Director de carreteras nos indica que en la configuración de los retenes, en caso de que al realizar los retenes de 4 personas, con sus categorías correspondientes, y sobrase algún trabajador, todos los trabajos de esa categoría irán rotando entre los retenes existentes dentro de su centro de trabajo lógicamente. Es decir, que los retenes no tendrán siempre a las mismas personas, esos puestos de personas de más irán rotando. Parece ser que ya se hace en alguna provincia. No obstante, Este asunto creemos que no lo tienen claro del todo en cuanto a la gente que quede de non en algún centro.**

• CONFIGURACIÓN DE RETENES CON TRABAJADORES DE OTRA ZONA

En la nueva redacción nos indican que excepcionalmente, si es necesario se completarán retenes con personal de otra zona, si el trabajador acepta voluntariamente, atendiendo a criterios de mínima distancia y negociado con el comité de empresa.

• FIGURA DE COORDINADOR GENERAL

Se reiteran en que esta figura para ellos es imprescindible y que por tanto seguirá y tienen intención de poderlo implantar en todas las provincias. Aunque de la redacción que dan actualmente no se derive su obligatoriedad.

UGT y la parte social propone eliminarlo ya que no aportaba nada y disminuía el número de posibles coordinadores de retén. Se abre un debate entonces sobre sus retribuciones económicas, y la administración parece que ve razonable pagarlas con un porcentaje de las horas que se empleen en solucionar la incidencia. En principio, la Administración parece que le parece correcto el 20 %, pero a nuestro juicio nos quedan más concreciones.

• FIGURA DE CONDUCTOR-COORDINADOR DE RETEN.

Esta figura pretende mantenerla, pero indicando que será de forma excepcional. Nos siguen indicando que en algunas zonas si no sería imposible confeccionar el grupo de guardia.

Nosotros insistimos en que esa excepcionalidad sea negociada con el comité de empresa para que se den sólo en los casos exclusivamente necesarios.

• QUE EL DÍA DE GUARDIA NO INCLUYA EL TIEMPO DE LA JORNADA ORDINARIA.

No están dispuestos a modificarlo, a pesar de las contradicciones en las que caen, indican que ellos quieren tener un mínimo garantizado del retén en todo momento, aunque durante la jornada ordinaria no sean utilizados ya que las emergencias las atenderán las brigadas más cercanas. Entran en contradicción clara con el objetivo que la propia circular expresa de que el objetivo de las guardias localizadas es atender las emergencias fuera del horario de trabajo.

La parte social insiste en que se puedan disfrutar esos días cuando se está de guardia porque serán los mínimos ya que la gente no suele pedir días de compensación cuando está de guardia.

• TRABAJOS DEL RETEN FUERA DE SU ZONA.

La administración nos indica que sólo sería cuando el retén de la zona afectada este en otra emergencia o sea insuficiente a propuesta de Jefe de Servicio.

La parte social propone llamar a personal voluntario de la misma zona de conservación en caso de necesidad de apoyo por la envergadura de la emergencia.

• INCLUSIÓN DEL CUADRANTE DE GUARDIAS AL CALENDARIO LABORAL

La administración sigue insistiendo en que los cuadrantes de guardia si no se han entregado antes del 15 de noviembre, se puedan seguir firmando los calendarios laborales sin anexas dichos cuadrantes hasta que se aprueben.

• DISFRUTE DE DIAS DE COMPENSACIÓN CUANDO SE ESTÁ PRESTANDO SERVICIO DE GUARDIA.

No quieren ceder en este asunto. Mantienen que los días son completos y por tanto que no se autorizarán salvo excepcionalmente. Nos remiten a que se pidan cambios de guardia.

UGT INFORMA

• SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES POR BAJAS, ETC.

Se realizarán por voluntarios y parece ser que aceptarán que sea de forma rotativa entre éstos, para que sea equitativo. Aceptan finalmente que se elimine el sorteo, de modo que el Jefe de Servicio atendiendo a criterios objetivos negociados con el comité de empresa los designe.

UGT La parte social considera que la persona a la que se asigne debería recibir una compensación económica por prestar ese servicio extraordinario y obligatorio.

• CAMBIO DE TURNOS DE GUARDIA CON COMPAÑEROS

Aceptarán que se pidan cuando surja el cambio, pero con información al coordinador y que siempre vaya acompañado del voluntario para realizar el cambio. Deberá de quedar documentado por algún medio que quede constancia.

• PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RETEN EN OTRO CENTROS DE TRABAJO

Los retenes se harán siempre que sea posible con trabajadores de un mismo centro de trabajo. El centro de salida del retén será el más cercano a la mayoría de los miembros del retén, para aquel trabajador que tenga que prestar el servicio y haya más distancia de su domicilio al centro de salida que el que hay a su centro de trabajo se abonará 0.26 €/Km.

La parte social indica que puede haber personas que no dispongan de medio de transporte.

• TRABAJOS DE VIALIDAD INVERNAL POR EL RETEN DE GUARDIA

Se reitera la Administración en que sólo participara en los casos que el Jefe de Servicio lo designe según las circunstancias de ese momento concreto.

• ABONO DE COMIDAS PRESTANDO SERVICIO DE GUARDIAS

La administración acepta abona por los gastos de comida 1 hora y además si se para a comer abonar 1 hora más por este tiempo dedicado a la comida. También acepta el ampliar el horario para tener derecho al abono anterior el terminar la guardia después de las 16 horas o empezarla antes de las 14:30 horas, aunque se cumpla sólo uno de los dos supuestos. Al igual con las cenas entre las 21 y 22 horas.

• TRABAJOS DE EMERGENCIA ATENDIDOS POR LA BRIGADA Y QUE CONTINUAN DESPUES DE LA JORNADA LABORAL

La administración pretende seguir con su redacción, entiende que es algo excepcional y que lógicamente el retén estará allí lo antes posible, y que mientras tanto tendrá que seguir atendiéndolo por la brigada que lo inició.

Los comités de empresa proponen que se organice el retén lo antes posible para que el personal que no está de guardia pueda volver a su centro de trabajo a la hora de salida, y en todo caso permitir volver al personal que tenga un trastorno muy importante.

• COMPENSACIÓN HORARIA POR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La administración continúa manteniendo su redacción de 30 minutos para acudir al centro, 15 minutos para prepararse, el tiempo de la emergencia, 15 minutos para cambiarse después de la emergencia y 30 minutos para volver a casa. Es algo que no tiene demasiado sentido, pero siguen defendiendo absurdamente su redacción, con el argumento de que así somos todos iguales para acudir al centro.

La administración no lo entiende, con lo sencillo que es desde la llamada hasta la llegada centro después de atender de la incidencia y 30 minutos por el desplazamiento de vuelta a casa, pero no acceden. (Añadiendo la compensación horaria por comida en su caso).

• TIEMPO DE COMPENSACIÓN EN CASO DE ANULACIÓN DE EMERGENCIAS

La administración propone compensar con 1 hora si la emergencia se anula en 30 minutos después de ser llamados y 2 horas en el caso de que se supere esos 30 minutos.

La propuesta de los comités era de 2 horas en todos los casos.

UGT INFORMA

- HORAS DE INCORPORACIÓN AL TRABAJO MÁS TARDE CUANDO NO EXISTEN 5 HORAS DE DESCANSO NOCTURNO ININTERRUMPIDO DESDE LAS 24:00 HORAS HASTA LA JORNADA SIGUIENTE**

La administración hace una propuesta equivocada ya que daría el descanso de 6 horas cuando se haya estado ininterrumpidamente trabajando 5 horas entre las 0:00 y el inicio de la jornada laboral

Se les recuerda que la redacción debe ser la contraria, es decir, que si no se descansan 5 horas ininterrumpidas entre las 00:00 y la entrada al trabajo se tendrán 6 horas de descanso desde la finalización del último servicio. Parece ser que lo modificarán en este sentido.

- ENTREGA DE INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO E INCIDENCIAS A LOS COMITES DE EMPRESA**

La administración está de acuerdo en unificar el documento que se entregue a los comités de empresa, a lo cual indicamos que necesitamos saber EMERGENCIA, QUIEN AVISA, LUGAR, HORARIO, NUMERO DE PERSONAS QUE ASISTEN Y BREVE EXPLICACIÓN DE LA EMERGENCIA, es decir tener una información anónima pero representativa del servicio que prestamos. Además de saber las horas efectuadas por cada trabajador que haya prestado su consentimiento.

Hay que informar que el comité de empresa de Guadalajara ha recibido la notificación de sentencia del TSJ aceptando que la Administración debe de dar la información, si los representantes de los trabajadores lo solicitan, de las horas realizadas, tanto ordinarias como fuera de horario ordinario, de todos los trabajadores con identificación de ellos. La sentencia no es firme y la pueden recurrir al Supremo con que quedamos a la espera de que decisión toma.(Esto no se trato en mesa técnica, pero es información de última hora)

- PERIODOS DE COMPENSACIÓN DE HORAS**

La administración pretende seguir con redacción propuesta de que se deben gastar en el trimestre que se generan en el siguiente trimestre, y en todo caso antes del 30 de junio del año siguiente.

La parte social considera que debería compensarse hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

En el caso de horas generadas que no se hayan podido disfrutar por causas ajenas al trabajador, la administración compensará económicamente las generadas en el último trimestre y las que hayan sido denegadas por el servicio.

En esto la parte social consideramos que debe de cobrar todas, pero la Administración nos indica que le genera problemas con Hacienda, porque les dice que si han pasado más de un trimestre por qué no las ha disfrutado antes.

Finalizada la reunión, nos remitirán un borrador donde podremos ver cuantas de nuestras aportaciones y modificaciones se incluyen y posteriormente entre todos los trabajadores analizaremos y tendremos que decidir si lo aceptamos o no este preacuerdo valorando todo en su conjunto circular de guardias, instrucción de compensación de horas y causas económicas y de condiciones de trabajo que nos suponen.

Seguiremos informando...